

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-028

ING. JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad mediante catálogo electrónico de “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS EN COMODATO Y PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por el Analista 1 de Servicios Generales, James Daza Murillo y aprobado por el Director Administrativo, José Carabajo León, indica en su Justificación que: “(...) *El buen estado y seguridad de los vehículos de la Universidad de las Artes es responsabilidad de la Dirección Administrativa, los mismos que son utilizados en actividades administrativas, logísticas y operativas inherentes a la función pública, motivo por el cual es indispensable contar con todas las piezas, equipamientos, accesorios y sistemas de seguridad que no consten en catálogo electrónico. En toda la información existente sobre los neumáticos, todos los especialistas entendidos sobre la materia, coinciden en que no existe tiempo o recorrido exacto de vida útil de los neumáticos. Por lo general se da una respuesta genérica y se dice que las llantas duran entre 45.000 Km y 55.000 Km ya que depende de los siguientes factores: Calidad de la llanta, la forma de conducción, tipo de terreno, clima, cilindraje. En base a lo arriba indicado se determina lo siguiente: Lo actuales neumáticos de los vehículos (PEI-1336, PEI-1335) fueron cambiados en junio del 2019, es decir ya sobrepasan los 3 años y llevan un recorrido de 53.000 Y 54.315 KM respectivamente, así mismo el vehículo GREAT WELL sobrepasa los 57.555 KM de recorrido y los neumáticos están al límite de su vida útil. Cabe indicar la necesidad de realizar los cambios pertinentes y oportunos de los neumáticos de los vehículos, lo cual sirve para dinamizar la logística de movilización y traslado seguro de servidores y trabajadores de la Institución al poseer vehículos con todas sus piezas y accesorios en buen estado(...)*”. El presupuesto referencial es de USD \$1.569,48 (Mil quinientos sesenta y nueve con 48/100, Dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir el IVA.;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-038-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que: “(...) *CERTIFICO que la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS EN COMODATO Y PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2022-0359-M, de 30 de septiembre de 2022, la Directora Financiera (E) Priscila Amores Rodríguez, emitió al Director Administrativo (E), Ing.



José Carabajo León, lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle: Certificación presupuestaria Nro. 346 en el ítem 530813 “Repuestos y Accesorios”, por el valor UN MILQUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.569,48). Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: “...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA...” (...)*”.

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0592-M de 04 de octubre de 2022, el Director Administrativo (e), solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Jamie Christine Miranda Vargas, lo siguiente: “(...) *De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Catalogo Electrónico con el código CATE-UA-008-2022 por el valor de \$1,569.48 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.*” (...);

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 93 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, el pliego y disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-008-2022, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS EN COMODATO Y PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceder con la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS EN COMODATO Y PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” del portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días de octubre de 2022.

ING. JOSE CARABAJÓ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES